



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
255

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, Chih.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de noviembre de 2016, en  
Oficialía de Partes del H. Congreso  
del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y  
Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 01 de diciembre de 2016.



Urique, Chih., a 29 de Noviembre del 2016

**DIP. BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIERREZ  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se remite a ese Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el ejercicio fiscal 2017, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos.....	\$2'508,926.00
Contribuciones.....	\$0.00
Derechos.....	\$414,401.00
Productos.....	\$5,000.00
Aprovechamientos.....	\$56,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$2'984,327.00</b>
Fondo Gral. De Participaciones.....	\$21'560,000.00
Fondo de Fomento Municipal.....	\$4'935,000.00
Sobre Tenencias o uso de Vehículos.....	\$1,400.00
Impuesto Especial sobre Servicios.....	\$551,600.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.....	\$462,000.00
Fondo de Fiscalización.....	\$1'330,000.00
Sobre Impuesto Estatales.....	\$5'359,016.00
Gasolina y Diésel.....	\$1'132,047.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$35'331,063.00</b>
F.I.S.M.....	\$48'180,551.00
F.A.F.M.....	\$12'300,106.00
<b>TOTAL DEL RAMO 33</b>	<b>\$60'480,657.00</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>\$98'796,047.00</b>

Sin otro particular por el momento y esperando sea recibida de conformidad; quedo de usted

*new 12/26*

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
URIQUE, CHIH.  
2016-2018**

**ATENTAMENTE**  
*Martina Edit Dominguez Tepeyac*  
**PROFRA. MARTINA EDIT DOMINGUZZ TEPEYAC  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
30 NOV 2016  
*se anexa*  
H. CONGRESO DEL ESTADO

C.C.P. archivo

Domicilio Conocido, Urique, Chih. C.P. 33420 Tel: (635) 456-6042 y 456-6043  
presidenciamunicipalurique2016@hotmail.com





Quien suscribe Lic. José Luis Herrera Rentería, Secretario del H. Ayuntamiento de Urique, Distrito Arteaga, Estado de Chihuahua, con la facultad que le confiere el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hace constar y:

**C E R T I F I C A:**

Que en el libro de actas y acuerdos del H. Ayuntamiento de Urique a fojas de la numero 7 reverso a la numero 11 reverso, obra asentada el acta de sesión ordinaria numero 2 (dos) de fecha 26 de Noviembre del año Dos mil dieciséis, en la cual se encuentran asentados entre otros los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 28 fracción XII, 29 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique para el año dos mil diecisiete, el cual queda de la siguiente manera:

Impuestos.....	\$2'508,926.00
Contribuciones.....	\$0.00
Derechos.....	\$414,401.00
Productos.....	\$5,000.00
Aprovechamientos.....	\$56,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$2'984,327.00</b>
Fondo Gral. De Participaciones.....	\$21'560,000.00
Fondo de Fomento Municipal.....	\$4'935,000.00
Sobre Tenencias o uso de Vehículos.....	\$1,400.00
Impuesto Especial sobre Servicios.....	\$551,600.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.....	\$462,000.00
Fondo de Fiscalización.....	\$1'330,000.00
Sobre Impuesto Estatales.....	\$5'359,016.00
Gasolina y Diésel.....	\$1'132,047.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$35'331,063.00</b>
F.I.S.M.....	\$48'180,551.00
F.A.F.M.....	\$12'300,106.00
<b>TOTAL DEL RAMO 33</b>	<b>\$60'480,657.00</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>\$98'796,047.00</b>



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
URIQUE, CHIH.

Domicilio Conocido, Urique, Chih. C.P. 33420 Tel: (635) 456-6042 y 456-6043  
presidenciamunicipalurique2016@hotmail.com





**SEGUNDO:** Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por cada mes o fracción y que no exceda del 100% del crédito adecuado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Quando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de acuerdo en lo establecido por el artículo 46 del ordenamiento citado.

**TERCERO:** Se reducirá el importe por concepto del impuesto predial en un 20%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si este se realiza en enero.

En los mismo términos del párrafo anterior, se reducirá un 10% y 5% por este mismo concepto, si el pago se realiza en los meses de febrero y marzo, respectivamente.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto del impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda y sea habitado por el contribuyente.

Este mismo beneficio operara a favor de las mujeres viudas y las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, condición que deberán de demostrar ante la autoridad municipal mediante elementos de convicción idóneos, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda y sea habitado por el contribuyente.

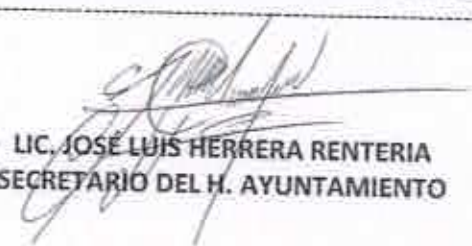
**CUARTO.-** en los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora. Así mismo, de conformidad con el artículo 54 del código fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes en la localidad de Urique, chihuahua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- **DOY FE.**-



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**URIQUE, CHIH.**

2016-2018

  
**LIC. JOSÉ LUIS HERRERA RENTERIA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ESTADO DE CHIHUAHUA  
MUNICIPIO DE URIQUE

ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2017

Cta	Scta	Sscta	Descripcion de la Cuenta	IMPORTE	
411			IMPUESTOS		
411	01		PREDIAL		\$ 2,508,926.00
411		0001	URBANO	\$ 766,443.00	\$ 2,508,926.00
411		0002	RUSTICO	\$ 1,017,771.00	
411	02		REZAGO PREDIAL MINAS	\$ 718,387.00	\$ -
411		0001	URBANO		
411		0002	RUSTICO		
411	03		TRASLACION DE DOMINIO	\$ 6,325.00	\$ -
411		0001	TRASLACION DE DOMINIO		
411			CONTRIBUCIONES		\$ -
411	06		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO		\$ -
411		0001	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO		
413			DERECHOS		\$ 414,401.00
413	02		SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE		\$ 27,901.00
413		0001	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE	\$ 27,901.00	
413	03		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 350,000.00
413		0001	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO DAP	\$ 350,000.00	
413	10		CEMENTERIOS MUNICIPALES		\$ -
413		0002	TIERRA, FOSA Y AUTORIZACION DE INHUMACION		
413	12		USO DE VIA PUBLICA POR COMERCIANTES		\$ 1,500.00
413		0001	AMBULANTES	\$ 1,500.00	
413		0002	AMBULANTES EN PUESTOS SEMI FIJOS		
413	13		SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS		\$ 15,000.00
413		0002	MATANZA	\$ 15,000.00	
413	14		LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION		\$ 20,000.00
413		0001	LEGALIZACION DE FIRMAS Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS	\$ 20,000.00	
414			PRODUCTOS		\$ 5,000.00
414	03		ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS		\$ -
414		0001	ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS		
414	04		EXPLORACION DIRECTA DE BIENES NO DESTINADOS		\$ -
414		0001	EXPLORACION DIRECTA DE BIENES NO DESTINADOS		
414	05		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 5,000.00
414		0001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 5,000.00	

**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**MUNICIPIO DE URIQUE**

**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS 2017**

Cta	Scta	Sscta	Descripcion de la Cuenta	IMPORTE	
415			APROVECHAMIENTOS		\$ 56,000.00
415	01		MULTAS ADMINISTRATIVAS		\$ 56,000.00
415	01	0002	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 50,000.00	
415	01		MULTAS DE TRANSITO	\$ 6,000.00	
415	10		OTROS APROVECHAMIENTOS		\$ -
415		0001	OTROS APROVECHAMIENTOS		
416			PARTICIPACIONES		\$35,331,063.00
416	01		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$21,560,000.00
416		0001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$21,560,000.00	
416	03		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$ 4,935,000.00
416	03	0001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 4,935,000.00	
416	04		SOBRE IMPUESTOS ESTATALES (ADICIONALES)		\$ 5,359,016.00
416	04	0001	SOBRE IMPUESTOS ESTATALES (ADICIONALES)	\$ 5,359,016.00	
416	05		SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS		\$ 1,400.00
416	05	0001	SOBRE TENENCIAS O USO DE VEHICULOS	\$ 1,400.00	
416	07		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS		\$ 551,600.00
416	07	0001	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS	\$ 551,600.00	
416	08		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 462,000.00
416	08	0001	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$ 462,000.00	
416	10		GASOLINA Y DIESEL		
416	10	001	GASOLINA Y DIESEL 70%	\$ 754,047.00	\$ 1,132,047.00
			GASOLINA Y DIESEL 30%	\$ 378,000.00	
416	11		FONDO DE FISCALIZACION		\$ 1,330,000.00
416	11	001	FONDO DE FISCALIZACION	\$ 1,330,000.00	
418			FONDO DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)		\$60,480,657.00
418			FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$48,180,551.00
418	01	0001	APORTACION FEDERAL PARA EL FONDO	\$48,180,551.00	
419			FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$12,300,106.00
419	01	0001	APORTACION FEDERAL PARA EL FONDO	\$12,300,106.00	
<b>TOTAL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS</b>					<b>\$98,796,047.00</b>

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Urique, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale otra forma, se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, para el cobro de los derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Urique:

<b>DERECHOS</b>	
<b>I.1.- Servicios de Agua y Drenaje, por toma.</b>	
1.1.- Casa Habitación	60.00
1.2.- Comercios	150.00
1.3.- Restaurantes	150.00
1.4.- Hoteles	225.00
<b>II.2.- Licencias de Construcción por metro cuadrado</b>	
2.1.- Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	20.00
2.2.- Vivienda de más de 130 metros cuadrados	25.00
2.3.- Construcción y/o ampliación de bodegas de 1 a 100 metros cuadrados	15.00
2.4.- Construcción y/o ampliación de bodegas de 100 metros cuadrados en adelante	20.00
2.5.- Construcción y/o ampliación de naves industriales y centros o plazas comerciales y similares	20.00
2.6.- Construcción y/o instalación de estructuras para antena de comunicación (radio, televisión, telefónica, etc.)	
a) Autotransporte (por metro de altura)	355.00
b) Con tensores (por metro de altura)	250.00
2.7.- Otros no contemplados en los puntos anteriores; 1.5% del presupuesto de la construcción autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales	
2.8.- Apertura de zanjas en cualquier área del Municipio por metro lineal	150.00
<b>II.3.- Uso de la vía Pública por comerciantes ambulantes</b>	
3.1.- Ocupación de la Vía Pública por ambulantes	70.00
<b>II.4.- Servicios generales en los rastros</b>	
4.1.- Matanza:	
a) Por cabeza de bovino	150.00
b) Por cabeza de porcino	50.00
c) Por cabeza de ovino o caprino	10.00

4.2.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado por animal	
a) Ganado mayor, por cabeza	30.00
b) Ganado menor, por cabeza	15.00
c) Guía de piel de ganado mayor	10.00
d) Guía de piel de cabra	5.00
<b>II.5.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales</b>	
5.1.- Constancias y Certificaciones, por cada una	50.00
5.2.- Otros documentos oficiales (Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción)	75.00
Sujetas a cambios establecidos por tarifas del Registro Civil de Gobierno del Estado	
5.3.- Elaboración de planos catastrales	500.00
5.4.- Medición de terrenos	100.00
5.5.- Avalúos	500.00
5.6.- Certificados por anuencia ante la Secretaria de Gobernación para permisos de eventos	500.00
<b>II.6.- Servicio de Alumbrado Publico</b>	
6.1.- Se causara de acuerdo a las siguientes cuotas DAP, las cuales serán cobradas en el recibo expedido por la Comisión Federal del Electricidad	

<b>Clasificación</b>	<b>Cuota DAP (\$) Bimestral</b>
Tarifa 1 Residencial	10.00
Tarifa 1A Residencial	10.00
Tarifa 1B Residencial	10.00
Tarifa 1C Residencial	10.00
Tarifa 1D Residencial	10.00
Tarifa DAC Residencial	10.00
Tarifa 2 Comercial BT	250.00
Tarifa 3 Comercial BT	250.00
Tarifa 7 Comercial BT	250.00
<b>Clasificación</b>	<b>Cuota DAP (\$) Bimestral</b>
Tarifa OM Comercial MT	150,000.00
Tarifa HM Comercial MT	150,000.00
Tarifa OM Comercial AT	150,000.00
Tarifa HM Comercial AT	150,000.00
Tarifa HS Comercial AT	200,000.00
Tarifa HSL Comercial AT	



<b>6.2.- Permiso de Uso de Suelo</b>	
7.1.- Habitacional más de 60 metros cuadrados	200.00
7.2.- Habitacional con fines comerciales	600.00
7.3.- Industriales menores (fábrica de muebles, artesanía, etc.)	700.00
7.4.- Industrial	1,500.00
7.5.- Para negocios de vinos y licores, hoteles y moteles con restaurantes	5,000.00
7.6.- Gasolineras, Gaseras y otros giros comerciales	15,000.00
7.7.- Uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado	30.00
<b>II.8.- Permisos para bailes por eventos</b>	
8.1.- Evento particular	500.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	
<b>IV.1.- Multas</b>	
1.1.- Multas por tirar basura en la vía publica	500.00